

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Nº 13/2016  
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**

NOSOTROS: ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ, de [REDACTED] años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil trescientos noventa y tres- ciento cinco- ocho; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL INSTITUTO" y MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, de [REDACTED] años de edad, comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA" y en el carácter antes mencionado convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2016", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", se obliga a suministrar por un monto de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 203,520.16), los ítems, siguientes:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
1	7,802	Galón	Desinfectante para piso	0.66	5,149.32
2	1,076	Galón	Desinfectante para piso (amarillo, dilución 4 x 1, tornado blanco)	1.78	1,915.28
3	1,698	Bolsa	Detergente en polvo, bolsa de 33 lbs.	15.29	25,962.42
4	2,754	Frasco	Detergente en polvo, frasco de 550 a 600 grs.	0.88	2,423.52
5	8,893	Unidad	Jabón de baño, de 150 grs., para adulto	0.44	3,912.92
6	10,798	Unidad	Jabón para lavar trastos, de 300 a 320 grs.	0.79	8,530.42
7	24,180	Unidad	Jabón para lavar ropa, de 340 a 360 grs.	0.70	16,926.00
8	6,996	Galón	Lejía 6%	0.66	4,617.36
9	11,108	Unidad	Pasta dental, de 115 gramos a 135 gramos, NO BLANCA	1.72	19,105.76
10	977	Galón	Shampoo para adulto	3.96	3,868.92
11	764	Frasco	Shampoo, de 480 a 600 gramos (16.92 onz.), para bebé	0.96	733.44
14	436	Unidad	Talco para bebé, frasco de 225 gms	1.97	858.92
15	364	Tarro	Vaselina de 8 onzas	1.71	622.44
18	150	Unidad	Pasta para zapato, color negro	1.35	202.50
21	184	Unidad	Repuesto de mecha atrapa polvo de 5"x18" para trapeador industrial	4.18	769.12
22	75	Unidad	Pala plástica con mango	0.98	73.50
23	150,750	Unidad	Pañales desechables para adulto, talla M, de 12 unidades cada paq.	0.38	57,285.00

1111230





Adolescencia (ISNA), celebrada el día dos de diciembre de dos mil quince, en la que se acordó adjudicar, la Licitación Pública número LP-cero seis/ dos mil dieciséis-ISNA: "Suministro de Productos de Limpieza e Higiene Personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año dos mil dieciséis", así: 1) los ítems uno, dos, tres, siete, ocho, diez, once, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y ocho, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cinco, cuatro, cinco, seis, nueve, catorce, quince, dieciocho, veintisiete, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y nueve y cuarenta y tres, a Maria Guillermina Aguilar Jovel, (PURIFASA); y que en el transcurso del instrumento que antecede se denominó "EL INSTITUTO"; asimismo comparece la señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, de  años de edad, comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número  con Número de Identificación Tributaria ; quién en el contrato que antecede se denominó "LA CONTRATISTA"; Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "E.T." rubricada y "M Guillermina A" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere a un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NÚMERO TRECE/DOS MIL DIECISEIS** otorgado en esta misma fecha, en el que consta que en el **OBJETO DEL CONTRATO**, "LA CONTRATISTA", se obliga a suministrar, por un monto de doscientos tres mil quinientos veinte Dólares con dieciséis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, los ítems de acuerdo al detalle que se señala en el contrato que antecede; el **PRECIO Y FORMA DE PAGO** es de **DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual "EL INSTITUTO" pagará a "LA CONTRATISTA", por medio de cuotas mensuales, bimensuales ó según sea el calendario de entregas del bien suministrado, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional, las facturas a más tardar cinco días hábiles posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, las cuales serán canceladas a sesenta días posteriores a su presentación. Asimismo, se hace constar en el presente contrato que, "EL INSTITUTO", en base al Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento, por lo que se efectuará la retención respectiva. Este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento

0001227

del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **PLAZO DEL CONTRATO** será a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y en los demás términos y condiciones especificados en el contrato. **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** Que las firmas son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles. Y leído que se los hube, todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupciones, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ  
"EL INSTITUTO"

  
MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL  
"LA CONTRATISTA"

 **PURIFASA**  
TODO PARA LA LIMPIEZA  
P.BX: 2272-1001 Telefax: 2272-0168  
Maria Guillermina Aguilar  
CONTACTO: 23429-0 NNT 1006-120354-001-4

